



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00240** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR nuevo poder en el cual se encuentre debidamente determinado y claramente identificado el título valor adosado, tal y como lo establece el inciso primero del artículo 74 ejusdem. Así mismo el referido poder deberá cumplir con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° De conformidad con lo previsto por el numeral 2° del artículo 82 Ibídem, adecúese el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar el domicilio de cada una de las partes.

3° Al tenor de lo previsto por el numeral 4° del artículo 82 ejusdem, adecúese el literal B de las pretensiones, en el sentido de indicar de manera correcta la data desde la que pretende ejecutar los intereses moratorios, toda vez que los mismos no se pueden ordenar desde la fecha de suscripción del título valor adosado de la ejecución.

4° ADECUAR el acápite denominado cuantía y competencia, conforme a lo previsto por los artículos 26 y 28 ibídem.

5° INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

6° APORTAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35 hoy, 24 de julio de 2023.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa267235829e7e38532add3ccc5820bdceda21a1becaff3a681c29f3793232a3**

Documento generado en 21/07/2023 09:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>